UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1308-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 16 DIC. 2019

Visto el Memorando N° 2555-2019-UNSCH-OGA/OAPER de fecha 06 de diciembre de 2019 sobre concesión de licencia por enfermedad de la Docente Mercedes Gallardo Gutiérrez; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 27056 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 002-99-TR y modificatorias, se crea el Seguro Social de Salud (EsSalud), asimismo con la Ley N° 26790 se aprueba la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento mediante D.S. N° 009-97-SA; en ese marco se emite la Resolución de Gerencia General N° 1311-GG-ESSALU-2014, con la que se aprueba la Directiva de Gerencia General N° 015-GG-ESSALU-2014 – "Normas y Procedimientos para la Emisión, Registro y Control de las Certificaciones Médicas por Incapacidad y Maternidad en ESSALUD";

Que, conforme a las normas antes señaladas, el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT, es el documento oficial emitido por EsSalud, por el cual se hace constar el tipo de contingencia (enfermedad, accidente o maternidad), y la duración del periodo de incapacidad temporal para el trabajo. Se otorga al asegurado regular acreditado con derecho al mismo, determinado por el tipo de seguro y característica de cobertura que genera subsidio por incapacidad temporal o maternidad. Este documento es emitido obligatoriamente y de oficio por el profesional de salud autorizado por EsSalud y la información del mismo es registrada en la historia clínica del asegurado;

Que, mediante escritos presentados ante la Unidad de Trámite Documentario, la Docente Mercedes Gallardo Gutiérrez, Adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita licencia por enfermedad, sus respectivas ampliaciones, y regularización del CIT, haciendo un cómputo total de 41 días a partir de 07 de octubre hasta el 16 de noviembre de 2019, adjuntando los CITS respectivos;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1308 -2019-UNSCH-R

Que, mediante Memorando Nº 500-2019-ASSP-OAPER/UNSCH, de fecha 02 de diciembre de 2019, la Asistenta Social IV – OAPER de la Oficina de Administración de Personal de la UNSCH, informa que se debe gestionar ante el Rectorado la emisión del acto resolutivo de concesión de licencia por enfermedad de la Prof. Mercedes Gallardo Gutiérrez, Docente Asociada de la Facultad de Ciencias de la Salud por el periodo comprendido entre el 07 de octubre al 16 de noviembre del presente año, haciendo un total de 41 días;

Que, mediante Memorando Nº 2555-2019-UNSCH-OGA/OAPER, de fecha 06 de diciembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Administración de Personal, remite al señor Rector de la UNSCH, el expediente administrativo con la finalidad de que se emita el acto resolutivo correspondiente para la concesión de licencia por enfermedad a la Docente Mercedes Gallardo Gutiérrez;

Que, mediante el Proveído Nº 4448-2019-R, de fecha 11 de diciembre de 2019, Rector, remite al Secretario General de la UNSCH, la documentación para la emisión acto resolutivo pertinente;

Que, el artículo 419º, concordante con el artículo 423º del Reglamento General actualizado de la UNSCH, señalan que el docente que requiere licencia por enfermedad presenta una solicitud al Decano de su Facultad, acompañado del respectivo certificado médico visado por el Instituto Peruano de Seguridad Social (CITT otorgado por EsSalud); y, si la licencia por enfermedad solicitada es por más de 30 días se requiere autorización del Rector, respectivamente;

Que, el numeral 6.2.4.1 y siguientes de la Directiva de Gerencia General Nº 015-GG-ESSALU-2014 – "Normas y Procedimientos para la Emisión, Registro y Control de las Certificaciones Médicas por Incapacidad y Maternidad en ESSALUD", referido a la validación del Certificado Médico, señala que este, sí cumple con los requisitos respectivos, será validado, procediéndose a emitir el respectivo CITT; y que el trámite de validación del Certificado Médico se realizará en el Establecimiento de Salud al cual está adscrito el asegurado o en el Centro de Validación de la Incapacidad Temporal – CEVIT, de ser el caso;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a la Sra. Mercedes Gallardo Gutiérrez, Docente Asociada a Tiempo Completo, Adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1308-2019-UNSCH-R

Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de 41 días calendarios, computado bajo el siguiente detalle:

DOCUMENTO	INICIO	FIN	Nº DÍAS
CITT A-102-00014846-19	07/10/2019	07/10/2019	01
CITT A-102-00014922-19	08/10/2019	08/10/2019	01
CITT A-102-00014880-19	09/10/2019	24/10/2019	16
CITT A-102-00015195-19	25/10/2019	27/10/2019	03
CITT A-102-00015263-19	28/10/2019	16/11/2019	20
TOTAL			41

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que disponga lo pertinente en relación al pago de remuneraciones o subsidios correspondientes, de acuerdo a ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

- 1677 - SEC. GENERAL

CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Oficina General de Administración/ Oficina General de Planificación y Presupuesto/ Oficina de Presupuesto/ Oficina de Racionalización/ Oficina de Administración del Personal/ Área de Remuneraciones y Pensiones/ Oficina de Racionalización/ Oficina de Tesorería/ Oficina de Integración Contable/ Oficina de Contabilidad/ Área de Escalafón/ Escuela Profesional de Trabajo Social/ Facultad de Ciencias de la Salud/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Interesada/ Archivo
CAZP/ccz.